

# COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

## EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER

---

**CSW41 CONCLUSIONES CONVENIDAS (1997/4)**

Naciones Unidas, marzo 1997

## EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER

---

1. Existe un consenso amplio en cuanto a que la educación y la capacitación de la mujer y la niña, especialmente, proporciona un rendimiento social y económico elevado, además de su condición previa para la habilitación de la mujer. La educación debe tener como objetivo elevar y promover la conciencia de que los derechos de la mujer son derechos humanos. Los gobiernos, organismos nacionales, regionales e internacionales, los donantes bilaterales y multilaterales y la sociedad civil, inclusive las organizaciones no gubernamentales, deberían continuar desplegando esfuerzos especiales a fin de reducir la tasa de analfabetismo femenino por lo menos a la mitad de la tasa de 1990, con especial hincapié en las mujeres de zonas rurales, las mujeres migrantes, las refugiadas y las desplazadas internamente, así como las mujeres incapacitadas, de conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing.
2. Los gobiernos y todos los demás agentes deberían desplegar esfuerzos especiales para alcanzar los puntos de referencia establecidos en la Plataforma de Acción de acceso universal a la enseñanza básica y terminación de la enseñanza primaria por el 80%, por lo menos, de los niños en edad escolar antes del año 2000; superar las diferencias por razones de género en la enseñanza primaria y secundaria antes del año 2005; proporcionar enseñanza primaria universal en todos los países antes del año 2015; y considerar la posibilidad de prestar asistencia multilateral y bilateral.
3. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deberían preparar sus estrategias y planes de acción nacionales para la aplicación de la Plataforma de Acción e indicar en ellos en qué forma coordinarán las instituciones competentes las medidas encaminadas al logro de los objetivos y las metas para la educación. Las estrategias deberían ser amplias, contar con calendarios y datos de referencia para fines de vigilancia e incluir propuestas relativas a la asignación y reasignación de recursos relacionados con la aplicación. Tal vez sería necesario también movilizar fondos adicionales procedentes de todas las fuentes para que niñas y mujeres, lo mismo que niños y hombres, en pie de igualdad, pudieran finalizar su educación.
4. Los gobiernos donantes deberían cumplir el objetivo convenido del 0,7% del producto nacional bruto de asistencia oficial para el desarrollo en general lo antes posible; y los socios interesados de los países desarrollados y en desarrollo, una vez contraído el compromiso mutuo de asignar, por término medio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional a programas sociales básicos, deberían tener en cuenta la perspectiva de género.
5. Los gobiernos y demás agentes deberían promover una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la desigualdad de acceso a las oportunidades de educación y la inadecuación de éstas, y teniendo en cuenta también a las jóvenes y las mujeres en circunstancias especialmente difíciles. Las cuestiones relativas a la educación, la capacitación y el aprendizaje permanente de la mujer deberían incorporarse en las políticas nacionales a todos los niveles, en las políticas relativas a la igualdad de oportunidades, y en los planes nacionales de desarrollo humano, en los casos en que los haya. Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y los encargados de formular políticas a nivel de gobierno, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían colaborar para asegurarse de que en todas las políticas se tuviesen en cuenta las preocupaciones en materia de género y de que la mujer y las organizaciones de mujeres participasen en el proceso de formulación de políticas.
6. En la formulación integrada de políticas debería destacarse la relación recíproca entre las políticas de educación y capacitación, por una parte, y las políticas del mercado laboral por la otra, poniendo de relieve el empleo y la empleabilidad de la mujer. En el aumento de la empleabilidad de la mujer tienen gran importancia la educación básica y la capacitación profesional, especialmente en el campo de la ciencia y la tecnología. En vista de la elevada presencia de la mujer en regímenes de jornada flexible y de trabajo atípico, sería especialmente importante

facilitar a la mujer la participación en la "capacitación en el puesto de trabajo", de forma que pudiera asegurarse su empleo y avanzar en su carrera.

7. Debería intensificarse la sensibilización con respecto a la necesidad de reasignar las tareas dentro de la familia, a fin de disminuir la sobrecarga de la mujer.
8. Las oficinas nacionales de estadística, los ministerios competentes, las instituciones de investigación, las agrupaciones de mujeres y las organizaciones de trabajadores y empleadores deberían proporcionar a la mujer, a los gobiernos, a los encargados de formular políticas y a quienes facilitan capacitación la mejor información que se pueda obtener sobre el mercado laboral. Un sistema de información rediseñado, pertinente y actualizado sobre el mercado laboral debería proporcionar datos desglosados por sexo sobre capacitación, inclusive capacitación patrocinada por los empleadores, tendencias actuales en materia de empleo, ingresos y oportunidades futuras de empleo.
9. Los programas de educación y capacitación de adultos deberían desarrollarse con una perspectiva amplia, incorporando no sólo la alfabetización y los conocimientos aritméticos básicos, sino también la capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida y el aumento de la capacidad de generar ingresos. Deberían adoptarse medidas para eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en los programas de educación de adultos, por ejemplo, estableciendo las estructuras necesarias para el cuidado de los niños y otras personas a cargo.
10. Las mujeres que desean comenzar o mejorar una microempresa o empresa pequeña deberían tener acceso no sólo a servicios de apoyo financiero, sino también a una capacitación basada en la especialización para ayudarlas a lograr la buena gestión de sus negocios.
11. Los gobiernos deberían cumplir sus responsabilidades de proporcionar educación y capacitación. Las políticas oficiales deberían asegurar que los distintos agentes en la esfera de la educación y la capacitación proporcionaran y promovieran iguales oportunidades para las mujeres y los hombres. Los gobiernos deberían fomentar la cooperación entre

los sectores público y privado, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las organizaciones de empleadores y las cooperativas, a fin de que el proceso de capacitación sea pertinente, eficiente y eficaz. Los ciudadanos deberían ayudar a movilizar actividades gubernamentales y no gubernamentales en las que se reflejara el importante papel que pueden desempeñar los medios de difusión, a fin de lograr la igualdad de los géneros en la educación, la capacitación y el empleo. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían desempeñar un papel decisivo en el suministro de formación profesional a nivel nacional y local. A los gobiernos debería corresponder, en definitiva, la responsabilidad de elaborar estrategias que garantizaran la participación de la mujer en el suministro de educación y capacitación, especialmente para las mujeres de zonas remotas o las mujeres con limitaciones sociales, económicas, culturales y físicas.

12. Los planificadores educacionales y los encargados de formular políticas, los gobiernos y otros agentes deberían desarrollar programas de educación, capacitación técnica y aprendizaje permanente en los que se reconociesen estos elementos como partes integrantes de un proceso sin solución de continuidad. Ello significa que deberían valorarse y reconocerse los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos mediante la enseñanza oficial, no oficial y extraescolar y las actividades comunitarias, así como los conocimientos tradicionales. Los programas deberían tener un enfoque integral, asegurando a la mujer condiciones de igualdad a lo largo de todo el proceso en una nueva cultura de aprendizaje en que participen individuos, empresas, organizaciones y la sociedad en general.
13. Los planificadores de la educación y los encargados de formular políticas deberían dar renovada importancia a la enseñanza de las matemáticas, las ciencias y la tecnología a las mujeres y las niñas. A fin de desarrollar las aptitudes requeridas, es necesario que las mujeres tengan pleno acceso a la enseñanza de las ciencias y la tecnología en todos los niveles, incluida la utilización de tecnologías modernas como la de la información, a la formación profesional y al aprendizaje permanente. Recurriendo a una amplia gama de estrategias y modalidades deberían

realizarse esfuerzos, por ejemplo, mediante el desarrollo de servicios de información y orientación profesional para niñas y mujeres, a fin de promover su participación en las esferas en las que estén poco representadas, como la ciencia, la ingeniería y la tecnología, y de alentarlas a participar activamente en la elaboración de nuevas tecnologías en todas las etapas del proceso: desde el diseño hasta la aplicación, la vigilancia y la evaluación.

14. El desarrollo de material didáctico, hábitos escolares y programas de estudios sensibles a las cuestiones de género y una mayor concienciación y capacitación periódica en materia de género del personal docente es un requisito previo para destruir los estereotipos de género y desarrollar una educación y capacitación no discriminatorias dirigidas al desarrollo físico e intelectual de niñas y niños. La capacitación de los maestros es un componente fundamental para difundir los programas sensibles a las cuestiones de género con objeto de eliminar expectativas de conducta diferenciales con respecto a niñas y niños, que refuerzan la división del trabajo por género. Es preciso investigar y difundir ampliamente técnicas de fomento de la capacidad de los maestros para impartir una instrucción sensible a las cuestiones de género a fin de apoyar el desarrollo de programas de estudios multiculturales y sensibles a las cuestiones de género en todas las esferas de la instrucción.
15. Debería mejorar la contratación, capacitación, condiciones de trabajo y categoría del personal docente, especialmente de las mujeres, y debería desarrollarse la capacitación sensible a las cuestiones de género de maestros, capacitadores de maestros, administradores y planificadores escolares. Deberían estimularse los programas de acción positiva a fin de superar la escasa representación de la mujer en la gestión de la educación.
16. Debería promoverse el recurso a los instrumentos con que se cuente para asegurar la igualdad de la educación y la capacitación, tales como la investigación, las campañas informativas, los cursos de perfeccionamiento para maestros, la preparación de material didáctico sensible a las cuestiones de género, las medidas de acción positiva y la evaluación de cómo afectan a las cuestiones de género diversos factores. Todo ello estaría dirigido a diversos agentes: niñas y niños, padres, maestros, administradores escolares y encargados de formular políticas.
17. Los gobiernos deberían proporcionar acceso cada vez mejor a la educación y capacitación no discriminatorias y crear entornos seguros y estimulantes, a fin de retener a las niñas y a las mujeres en las instituciones escolares y de eliminar las disparidades de género en la asistencia escolar a todos los niveles de la educación, incluidos los más elevados. Las autoridades escolares, los padres y el personal administrativo deben promover la seguridad en las escuelas y en las actividades extraescolares. Todos los agentes deben aunar esfuerzos para implantar programas de alimentación escolar, transporte e internados, cuando sea necesario. Es importante la contribución de las organizaciones no gubernamentales a todos los campos de la educación y especialmente al aprendizaje permanente.
18. Los gobiernos y todos los agentes deberían reconocer la necesidad de una educación que tenga en cuenta las cuestiones relacionadas con el género e impartirla desde una edad temprana, especialmente a los niños de grupos que viven en circunstancias difíciles, y deberían garantizar la calidad del aprendizaje permanente para las niñas.
19. Los gobiernos y todos los agentes sociales deberían fomentar la ejecución de programas de enseñanza extraescolar y campañas de información para alentar el aprendizaje permanente entre las mujeres adultas.
20. Los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas deberían, con arreglo a sus respectivos mandatos, recopilar y divulgar información sobre los mejores métodos o estrategias para retener a las mujeres y las niñas en el sistema de enseñanza.
21. Se debería apoyar la realización de estudios sobre la mujer, y los programas y las investigaciones correspondientes se deberían distribuir entre las instituciones educativas y las organizaciones de mujeres con objeto de proporcionar modelos, divulgar los aportes de las mujeres al adelanto de sus sociedades y crear cimientos para la educación y la capacitación basadas en la igualdad de los géneros.

22. Teniendo en cuenta su responsabilidad general en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género, el Secretario General debería seguir analizando y difundiendo ampliamente entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, mediante *Women 2000* y otras publicaciones en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, la información relativa a la educación y la capacitación de las mujeres como parte del seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la incorporación de una perspectiva de género en las distintas actividades. ■

---

Fuente: Documento de las Naciones Unidas E/1997/27